

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 20 de mayo de 2025.

Ref.: Menor Cuantía Nacional para “Soporte del Software AOL” ID. N° 467.341.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; **Los Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas, u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área requirente del presente llamado, a través del Memorando N° 027/2025 de fecha 9 de mayo de 2025, ha remitido las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido, documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales. En ese sentido, referente a la obtención de precios referenciales, se ha tomado como referencia el promedio de los precios

proveído por la firma KONECTA S.A. así como el precio adjudicado en un llamado anterior realizado por esta convocante con ID N.º 425.291, el cual se trata del mismo servicio requerido, materializado en el Contrato N° 18/2023.

Asimismo, en el marco de la gestión de obtención de presupuestos para el servicio mencionado, se ha remitido solicitudes de presupuestos para el servicio requerido a las siguientes empresas:

- 1) KONECTA S.A.
- 2) ITTI DIGITAL
- 3) CONSULTORES INFORMÁTICOS S.R.L.
- 4) PINHEIRO & PINHEIRO ASOCIADOS S.R.L.
- 5) HORIZONTE S.R.L. SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE AVANZADA

En ese sentido, solo la empresa KONECTA S.A. ha remitido una cotización, mientras que las demás empresas no dieron retorno al pedido de cotización realizado por el área.

Pedido cotización referencial - Sistema WEB - AFD



En ese sentido, se detalla el cálculo realizado por el área requirente, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) KONECTA S.A.	Precio unitario (IVA incluido) Contrato Anterior ID N.º 425.291	Precio unitario (IVA incluido) referencial
1	Soporte del Software AOL	Hora	1	₡220.000	₡220.000	₡ 220.000

(*) Conforme a la verificación de lo indicado por el área requirente, quienes han obtenido dos precios referenciales, utilizando el precio adjudicado por esta convocante en el contrato anterior y el precio de un potencial oferente, fijando el precio referencial en base al promedio de los mismos, siendo está la metodología usada para el efecto, cumpliendo de esta manera lo dispuesto en la normativa vigente.

FUNDAMENTACIÓN DEL PORQUÉ NO SE PUEDE UTILIZAR LA COMBINACIÓN DE FUENTES PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL O NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA.

Debe tenerse en cuenta que el área requirente realizó el contacto formal con cinco empresas especializadas del sector mediante comunicaciones oficiales, a los efectos de la obtención de los

precios referenciales que reflejen condiciones de mercado actuales. No obstante, se ha recibido únicamente el presupuesto emitido por la firma KONECTA S.A., empero de esta situación, la obtención de solo una cotización no puede ser atribuida a una acción u omisión por parte de la AFD. La entidad no posee la facultad de imponer o condicionar la respuesta de terceros. La participación en este tipo de consultas es voluntaria, y su ausencia puede deberse a múltiples factores externos únicamente atribuibles a los posibles oferentes.

Además de ello, debe tenerse en cuenta la complejidad y especialidad del presente proceso de contratación, por lo que no ha resultado posible la verificación de precios referenciales de portales públicos de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas, páginas web, catálogos, como tampoco se pudo obtener más precios de otros Organismos del Estado, debido a que no existe un procedimiento licitatorio con estas características.

En este contexto, la Resolución DNCP N° 454/2024 dispone: *“Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia”*

De esta manera, se fija el precio referencial del presente proceso, el cual será reflejado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntando las documentaciones citadas para su publicación en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

Es nuestro Dictamen